



16 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 827-1056/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de locación de obra, de Florencia Faivre y Norma Salud Jovita Román.

Que las mencionadas precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 19 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 552/2013, dejando constancia que el modo de contratación seleccionado no requiere su conformidad.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Florencia Faivre, DNI 24.366.315, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Norma Salud Jovita Román, DNI 4.455.311, según las especificaciones y





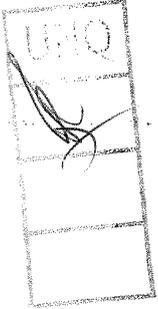
Universidad
Nacional
de Quilmes

requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en los artículos precedentes, según lo estipulado en las respectivas cláusulas quintas de los mismos.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: - 00688

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr.: LOZANO, Mario**, DNI: 14.240.781, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la arquitecta **ROMAN, Norma Salud Jovita**, DNI: 4.455.311, con domicilio en la calle Campos Salles 2213 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desarrollar el proyecto, con la correspondiente entrega de documentación Licitatoria, para la ejecución de la obra denominada "Aula Magna".

Las principales tareas a desempeñar con miras a producir la obra encomendada serán las siguientes:

- Elaboración de anteproyecto y proyecto arquitectónico
- Computo y presupuesto total oficial
- Ejecución de los planos para licitación en Autocad.
- Ejecución del pliego de especificaciones técnicas.
- Planillas de ítems para su cotización
- Presentación de la información en formato digital.

Toda la información deberá ser entregada en su versión impresa (papel) y digital (CD).

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.



TERCERA: DOCUMENTO DEL CONTRATO: Se considera parte integrante de este CONTRATO la documentación obrante en el expediente mencionado en la cláusula Primera; y la nota especificatoria de los trabajos.

CUARTA: PLAZOS: El plazo se lo estipula en sesenta (60) días a partir de la fecha de firma del contrato. Asimismo, si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO: El precio total de las obras concluidas se fija en \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 40% (cuarenta por ciento) al inicio de los trabajos y el saldo restante con la finalización de los mismos, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, y e hubieren efectuado pagos mensuales, el contratista deberá reintegrar a la Universidad las cuotas abonadas.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

- 00688



En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00688

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LOZANO Mario**, DNI: 14.240.781 con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Arqta.: FAIVRE, Florencia, DNI: 24.366.315, con domicilio en la calle Campos Salles 2213 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desarrollar el proyecto, con la correspondiente entrega de documentación Licitatoria para la ejecución de la obra denominada "Aula Magna".

Las principales tareas a desempeñar con miras a producir la obra encomendada serán las siguientes:

- Incorporación de documentación de calculo estructural
- Instalaciones
- Ejecución de los planos para licitación de instalaciones en Autocad.
- Ejecución del pliego de especificaciones técnicas correspondientes.
- Planillas de ítems para su cotización
- Presentación de la información en formato digital.
- Asesoría acústica a su cargo

Toda la información deberá ser entregada en su versión impresa (papel) y digital (CD).

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos,

que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.

TERCERA: DOCUMENTO DEL CONTRATO: Se considera parte integrante de este CONTRATO la documentación obrante en el expediente mencionado en la cláusula Primera; y la nota especificatoria de los trabajos.

CUARTA: PLAZOS: El plazo se lo estipula en sesenta (60) días a partir de la fecha de firma del contrato. Asimismo, si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO: El precio total de las obras concluidas se fija en \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 40% (cuarenta por ciento) al inicio de los trabajos y el saldo restante con la finalización de los mismos, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

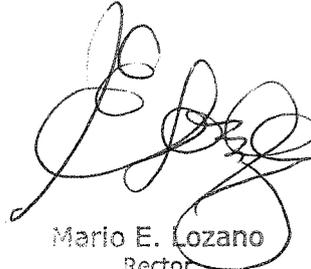
SEXTA: INCUMPLIMIENTOS: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, y se hubieren efectuados pagos mensuales, el contratista deberá reintegrar a la Universidad las cuotas abonadas.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo

sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00688